

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3049 /
REGULARIZA ADJUDICACION VIA TRATO
DIRECTO DE ALIMENTOS PARA STOCK DE
EMERGENCIA QUE SE SEÑALA.

REQUINOA, 18 OCTUBRE DE 2013

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El memo N° 2993 de fecha 18.10.2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita autorización para regularizar proceso administrativo para la compra de alimentos para stock del FONDO DE EMERGENCIA obviado en su oportunidad, necesarios para tener disponibles en caso eventual de situaciones que ameriten una rápida entrega de éstos sin mediar periodos de espera para los afectados por situaciones como incendios de viviendas y otros de similar complejidad. Se solicita autorizar regularizar adjudicación vía trato directo al proveedor ROSA CARO LIRA, C.I. N° 6.573.785-k, Supermercado Catalán por un monto total de \$ 142.711 Impuesto Incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012 que aprueba los Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo obviado en su oportunidad.

ADJUDICASE excepcionalmente adquisición de alimentos vía trato directo al proveedor ROSA CARO LIRA, C.I. N° 6.573.785-k, Supermercado Catalán por un monto total de \$ 142.711 Impuesto Incluido, los que fueron solicitados para stock de emergencia.

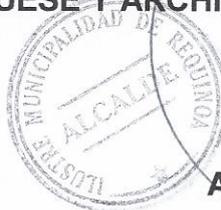
AUTORIZASE emitir orden de compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 24-01-001 Fondos de Emergencia del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE